

RESOLUCIÓN 0895

(**17 de abril de 2024**)

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Educación por el Distrito de San Andrés de Tumaco mediante el Decreto No. 0234-E del 6 de marzo de 2024 y se designa su coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007 definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 2.6.3.4.1. del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008 establece que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0046 del 9 de enero de 2024, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector de Educación al Distrito de San Andrés de Tumaco.
- E. Que mediante oficio con radicado No. 2-2024-001525 del 15 de enero de 2024 se envió citación al Señor alcalde del Distrito de San Andrés de Tumaco, con el fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No.

- 0046 del 09 de enero de 2024 dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esa comunicación.
- F. Que trascurrido el término establecido para la notificación personal no compareció el Señor alcalde del Distrito de San Andrés de Tumaco ni apoderado o autorizado alguno, razón por la cual se procedió a remitir mediante comunicación con radicado No. 2-2024-002552 del 23 de enero de 2024 la notificación por aviso de la Resolución No. 0046 del 09 de enero de 2024, la cual fue entregada el día 23 de enero de 2024, de acuerdo con el comprobante de envío emitido por *eSignaBox* (Acta de entrega en buzón).
- G. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y lo previsto por la Resolución No. 0046 del 09 de enero de 2024, el alcalde del Distrito de San Andrés de Tumaco mediante oficio con radicado No. 1-2024-015787 del 23 de febrero de 2024 presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de Plan de Desempeño.
- H. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó las recomendaciones pertinentes a la propuesta de Plan de Desempeño y de manera simultánea remitió al Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con radicado No. 2-2024-008903 del 26 de febrero 2024 la consulta respecto a la propuesta, la cual tuvo respuesta por medio del oficio con radicado No. 1-2024-018904 del 04 de marzo de 2024. De esta manera se determinaron los ajustes a introducir al contenido de la propuesta de Plan de Desempeño, los cuales fueron remitidos al Distrito de San Andrés de Tumaco mediante comunicación con radicado No. 2-2024-010566 del 5 de marzo de 2024.
- I. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y el inciso segundo del artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015, el Señor alcalde del Distrito de San Andrés de Tumaco mediante oficio con radicado No. 1-2024-021128 del 08 de marzo de 2024, presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Plan de Desempeño adoptado mediante Decreto No. 0234-E del 6 de marzo de 2024, al cual se le incluyeron los ajustes requeridos.
- J. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió al Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con radicado No. 2-2024-014177 del 21 de marzo de 2024 copia del Decreto No. 0234-E del 06 de marzo de 2024 por medio del cual el Distrito de San Andrés de Tumaco adoptó el Plan de Desempeño, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en el artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.
- K. Que el Ministerio de Educación Nacional se pronunció sobre la consulta mediante el oficio con radicado número 1-2024-029479 del 05 de abril de 2024, en los siguientes términos: *"(...) En atención al asunto de la referencia, informamos que hemos recibido para revisión y consideraciones el Decreto No. 0234-E del 6 de marzo de 2024 presentado por la entidad territorial certificada en educación Distrito de San Andrés de Tumaco, mediante el cual se adopta el Plan de Desempeño para el Sector Educación. Realizamos las siguientes observaciones al Decreto de adopción del plan de desempeño (...)"*.
- L. Que el Ministerio de Educación Nacional se había pronunciado anteriormente respecto al borrador de decreto mediante el radicado No. 1-2024-018904 del 04 de marzo de 2024 en los siguientes términos: *"(...) En atención a su comunicación radicada con el No. 2024-ER-0120335 de 27 de febrero de 2024, a través de la cual remite para revisión de este Ministerio la propuesta*

de Decreto de Plan de Desempeño presentada por el Distrito de San Andrés de Tumaco, nos permitimos realizar las siguientes observaciones (...). En atención a estas observaciones el Distrito realizó los ajustes correspondientes al Decreto y procedió a numerarlo, fecharlo y firmarlo. Como se menciona en el literal K de la presente resolución, el Ministerio de Educación Nacional solicitó nuevos ajustes al Decreto que no guardan relación con los emitidos en su momento frente al proyecto de decreto. Así, es claro que estas nuevas observaciones no pueden ser tenidas en cuenta para su incorporación en el acto administrativo emitido por el Distrito de San Andrés de Tumaco, por cuanto el plazo para su presentación venció el pasado 8 de marzo y, por lo tanto, esta Dirección considera procedente continuar con el respectivo trámite.

- M. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.3. del Decreto 1068 de 2015 establecen la designación de un coordinador del Plan de Desempeño, quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la Medida Preventiva, su reformulación o extensión o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.
- N. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, *“los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente”*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobación del Plan de Desempeño. Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Educación por el Distrito de San Andrés de Tumaco mediante Decreto No. 0234-E del 06 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.

Artículo 2º. Designación del coordinador del Plan de Desempeño. Désígnese a Alejandra Rodríguez Medina, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.002.581.921 como Coordinadora del Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Educación por el Distrito de San Andrés de Tumaco, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las actividades establecidas en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 2.6.3.4.1.3. y 2.6.3.4.1.4. del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, referidas al acompañamiento en la ejecución, rendición de informes y recomendaciones periódicas respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades previstas en el Plan de Desempeño, con base en los cuales se definirá el levantamiento de la Medida, los ajustes a que haya lugar o la adopción de medidas correctivas.

Artículo 3º. Comunicación de la Medida. Comuníquese al Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

Artículo 4º. Notificación. Notifíquese personalmente al Representante Legal de la Entidad Territorial o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de ser procedente; en caso contrario, notifíquese en las condiciones establecidas en el

artículo 67 de la misma y si ello no fuere posible notifíquese por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 ibidem.

Artículo 5º. Vigencia y recursos aplicables. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **17 de abril de 2024**

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

NÉSTOR MARIO URREA DUQUE

Director Dirección General de Apoyo Fiscal

APROBÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Ariza

REVISIÓN TÉCNICA: Liz Rey

ELABORÓ: David Retamoso/Alejandra Rodríguez

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público